

RESOLUCIÓN DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 (MSGP), de fecha 17 de noviembre de 2001;
2. Lo señalado en la Ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", de fecha 29 de mayo de 2003;
3. Lo establecido en la Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 04 de febrero de 2010;
4. Lo indicado en la Ley N° 20.730, que "Regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios", de fecha 08 de marzo de 2014";
5. Lo dispuesto en la Ley N° 21.427, que "Moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la transparencia en las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública";
6. El Decreto Supremo N° 71 (MGSP), que aprueba "Reglamento de la Ley N° 20.730", de fecha 28 de agosto de 2014;
7. La Resolución N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, de fecha 26 de marzo de 2019;
8. La Orden Ministerial N° 2393, del Ministerio de Defensa Nacional, que dispone la organización y funcionamiento del Estado Mayor Conjunto, de fecha 09 de diciembre de 2020;
9. La Orden Administrativa N° 9 del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dispone Organización y Funcionamiento Interno del Estado Mayor Conjunto", de fecha 09 de diciembre de 2020;
10. El oficio GAB.AS.JUR. ORD. N° 6800/556, de fecha 21 de noviembre de 2014, que imparte instrucciones para la implementación de la ley 20.730 en el Ministerio de Defensa Nacional, y en el sector de la Defensa en general;
11. La Resolución Exenta JEMCO. (P) N° 1810, de fecha 20.DIC.2022, que nombra sujetos pasivos de la Ley del Lobby, y deja sin efecto resoluciones que indica; y
12. El Decreto Supremo N° 279, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 30 de diciembre de 2022, en trámite en la Contraloría General de la República, que designa como Jefe del Estado Mayor Conjunto al General de Aviación, Jean Pierre Desgroux Ycaza.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Estado Mayor Conjunto (EMCO), en virtud de la Ley 20.730, que "Regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios", de fecha 08 de marzo de 2014, debe individualizar a los sujetos pasivos de lobby, correspondientes a encargados de adquisiciones del EMCO, y por tener éstos, en razón de su función o cargo atribuciones decisorias relevantes, de conformidad de lo previsto en los artículos 4° N° 4 y 8 de la citada ley.

2. Que, en cuanto a la resolución de VISTO 11, es necesario que el Jefe del Estado Mayor Conjunto amplíe los nombramientos de sujetos pasivos cuando en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes, o por influir decisivamente en las personas que tengan dichas atribuciones, sea necesario para efectos de transparencia, someter a esta normativa en el EMCO, en razón del grado y cargo que ha asumido.
3. Que, sumado a lo anterior, mediante la ley indicada en VISTO 5, se modificó el artículo 4 N° 4, designando como sujeto pasivo de Lobby a todos los Oficiales Generales de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, sumado al Jefe y Subjefe del Estado Mayor Conjunto, y los encargados de adquisiciones.
4. Que, en consecuencia, mediante el presente acto administrativo, es necesario ampliar la resolución de VISTO 11, con el propósito de incluir a un nuevo sujeto pasivo del Estado Mayor Conjunto.

RESUELVO:

1. **NÓMBRASE** sujeto pasivo por su condición de Oficial General, y por tener éste, en razón de su función o cargo, atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, de conformidad a los artículos 4 y 8 de la Ley N° 20.730, en razón del cargo que se indica, hasta la fecha de término de sus funciones.

N°	Grado	Nombre y apellidos	Cargo
1.	GDB	GUILLERMO ALTAMIRANO CAMPOS	Director de Planificación Conjunta (DIPLANCO)

2. La presente delegación entrará en vigencia desde la fecha de su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese en la página web del Estado Mayor Conjunto, Banner “Transparencia Activa, Ley de Transparencia”.



JEAN PIERRE DESGROUX YCAZA
General de Aviación
JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO

DISTRIBUCIÓN:

1. JEFATURA (AY.MIL)
2. SUBJEMCO
3. SEGEMCO
4. DIPERLOG
5. DID
6. DOPCON
7. DIPLANCO
8. DIPRO
9. DIREPENCO
10. DIFEMCO
11. DAG
12. DAI
13. CONTE